Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°120-2020-CR/GRL

Huacho, 06 de agosto de 2020

VISTO: La **Carta N° 023-2020-CO-SPISPD-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, mediante la cual, solicita se sirva considerar como punto de agenda en la sesión ordinaria del mes de julio del consejo regional; se apruebe mediante Acuerdo de Consejo Regional, la ampliación de plazo por 15 días hábiles para emitir el dictamen de los encargos encomendados, detallados a continuación:

- Acuerdo de Consejo Regional Nº 96-2019-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional Nº 218-2019-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional Nº 219-2019-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional Nº 023-2020-CR/GRL
- Acuerdo de Consejo Regional Nº 027-2020-CR/GRL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº27867, en su artículo 2º dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13º, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39º de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de*

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 06 de agosto de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, lo requerido en la **Carta N° 023-2020-CO-SPISPD-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, mediante la cual, solicita se sirva considerar como punto de agenda en la sesión ordinaria del mes de julio del consejo regional; se apruebe mediante Acuerdo de Consejo Regional, respecto a la ampliación de plazo por 15 días hábiles para emitir el dictamen de los encargos encomendados, detallados a continuación:

- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°96-2019-CR/GRL**, "REFERENTE A LA PRIORIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO HOSPITAL TOTALMENTE EQUIPADO EN LA PROVINCIA DE CHANCAY, A FIN DE PODER ATENDER LAS DIFERENTES CONTINGENCIAS QUE PUEDAN SURGIR POR EL CRECIMIENTO DE INVERSIÓN EN DICHA PROVINCIA, ACORDE A LAS NECESIDADES"
- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°218-2019-CR/GRL**, "REFERENTE A LA CARTA Nº 022-2019-HPLB-CRPH-CR/GRL, MEDIANTE LA CUAL SE REMITE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL: "SOLICITAR, A TRAVÉS DEL GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA, QUE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD; ELEVE DE CATEGORÍA AL CENTRO MATERNO INFANTIL "PEDRO ABRAHAM LÓPEZ GUILLÉN DE LA MICRORED RICARDO PALMA - RED DE SALUD DE HUAROCHIRÍ CON CATEGORÍA I-4 A HOSPITAL II-1".
- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 219-2019-CR/GRL**, "REFERENTE A LA CARTA Nº 023-2019-HPLB-CRPH-CR/GRL, MEDIANTE LA CUAL SE REMITE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL: "SOLICITAR, AL GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA, ACTUALICE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE SE DIERON ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CON CADA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, SOBRE LA ENTREGA DE AMBULANCIAS EN EL AÑO 2014; PARA QUE PASEN AL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA PARA SU ADMINISTRACIÓN RESPECTIVA".

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 023-2020-CR/GRL**, REFERENTE A LA CARTA Nº 004-2020-HPLB-CRPH-CR/GRL Y ANEXOS, EN LA QUE SE SOLICITA LA RECATEGORIZACIÓN DEL HOSPITAL LOPÉZ GUILLÉN DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO.
- **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 027-2020-CR/GRL**, OFICIO N° 2531-2019-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG. INFORMACIÓN SOLICITADA AL DIRECTOR DE LA DIRESA. MEDIANTE CARTA N° 031-2019-JHAC-CRPH-CR/GRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite, lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
VICTOR TERRONES MAYTA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323